

INFORME RENDIDO A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION  
POR SU PRESIDENTE EL SR. LIC. D. DANIEL V. VALENCIA,  
AL TERMINAR EL AÑO DE 1940.\*

*Señores Ministros:*

Habiendo concluido el último período de las funciones de este Alto Tribunal, debemos informar siquiera sea sintéticamente, cuál ha sido el resultado de las labores realizadas por el Poder Judicial de la Federación, durante los seis años de su administración.

Los asuntos jurídicos que se concluyeron por sentencias ejecutorias que pronunciaron la Suprema Corte de Justicia, en Pleno, o las Salas de la misma, fueron 58,568 como aparece de los anexos glosados a esta relación.

Los expedientes terminados en los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, fueron 28042 según puede verse en el resumen que obra en capítulo por separado.

Las causas penales en que intervinieron los Defensores de Oficio adscritos a los Tribunales Federales de la República, coadyuvando así a la protección de los procesados que por falta de elementos económicos carecían de defensores específicos, ascendieron a 17,244 como puede apreciarse detalladamente en capítulo posterior de esta misma relación.

El rezago de negocios en Materia Civil, se debe, entre otras causas, al número abrumador de juicios que de esa índole se reciben constantemente y a lo difícil y complejo de los problemas que aquéllos entrañan.

Seguramente que los otros dos Poderes de la Federación, dado el celo que los anima, por la mejor administración de justicia, encontrarán la forma que sea más adecuada para satisfacer esa necesidad nacional, a fin de que puedan resolverse con la debida oportunidad los asuntos de ese ramo, ya

creando una nueva Sala o bien haciendo una distribución más equitativa de las funciones atribuidas a cada una de aquéllas, o estableciendo mayor número de Salas sin aumentar los componentes de la Corte, según lo aconsejan la experiencia y las circunstancias del caso.

La Comisión de Gobierno y Administración, lo mismo que las demás Inspectoras del orden interno de la Corte, fueron atendidas con la dedicación característica en los ciudadanos Magistrados.

Es satisfactorio consignar que, en lo general, los Tribunales de Circuito, los Juzgados de Distrito y la Defensoría de Oficio, se encuentran al corriente en su despacho.

El nuevo edificio, que ha de ser pronto el recinto de la Justicia y el hogar del Derecho, está para concluirse; así es, que no ha de transcurrir mucho tiempo para que tanto la Suprema Corte, como el Tribunal del Primer Circuito, los Juzgados de Distrito de esta capital y la Defensoría de Oficio en el Fuero Federal, ocupen esa residencia que es majestuosa y severa, sin que en su estilo antiguo repugne discreta modernidad.

Tenemos que mencionar, con pena, el fallecimiento del ciudadano licenciado Francisco Castañeda, Secretario adscrito al ciudadano Ministro licenciado Luis Bazdresch.

RELACIONES  
CON LOS PODERES.

El Poder Judicial de la Federación ha realizado los altos fines de la justicia obrando con independencia, decoro y dignidad, y manteniendo relaciones normalmente cordiales con el Ejecutivo y Legislativo Federales, a base de reciprocidad respetuosa de facultades y atribuciones, y aún más, de una vinculación de ideales dirigida a la consecución del bien público.

---

\* México. Antigua Imprenta de Murguía, Avenida 16 de septiembre núm. 54. 1940.

Su labor, frecuentemente discutida, fue bien apreciada, por el Poder Ejecutivo cuando éste hizo pública su opinión respecto de que el Poder Judicial de la Federación, ha cumplido con su deber de interpretar en forma progresista y beneficiosa a la colectividad, las disposiciones legales, sin que en caso alguno su proceder haya constituido una denegación de justicia; y cuando en el Informe Presidencial, rendido el primero de septiembre de 1937, dijo: "El Poder Judicial puso de relieve, asimismo, dentro de su funcionamiento, a todas luces respetable por los otros dos Poderes, una gran suma de cordura, la debida dosis de honradez y la diligencia indispensable para solucionar los conflictos contenciosos de la familia mexicana, estableciendo importantes bases de jurisprudencia, emitiendo fallos que permitirán a las sociedades presentes y futuras, ajustar sus derechos y obligaciones a normas más modernas y a doctrinas más generosas".

Pero el ciudadano Presidente de la República, no se limitó a justipreciar, ponderada y serenamente, la actuación de la justicia federal; hizo más, puso empeño firme y constante para llevar a feliz término la construcción de un edificio donde quedarán alojadas las oficinas de este Alto Cuerpo, del Tribunal del Primer Circuito, de los Juzgados de Distrito residentes en la ciudad de México, y de la Defensoría de Oficio del Fuero Federal. La promesa hecha en el año de 1935, hoy es una realidad, porque el recinto majestuoso de la justicia perfila ya sus armónicas líneas, sencillas y severas.

La Suprema Corte de Justicia, órgano representativo del Poder Judicial de la Federación, reconoce al Jefe del Ejecutivo, no sólo la expresión de su respeto y sus palabras de mesurado elogio, sino también la consumación de la obra material erigida para hospedar adecuadamente a los tribunales en forma que responde a la nobleza y altura de la función judicial.

No debo olvidar la cooperación atingente y activa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Reciente está el caso notorio y grave de una acusación presentada contra miembros de este Alto Cuerpo, con motivo de sus cotos al fallar el juicio de amparo promovido por Edgar K. Smoot. Previo un dictamen de la Comisión nombrada al efecto, fue convocada a un período extraordinario de sesiones la H. Cámara de Diputados para que conociera de esa denuncia. La Suprema Corte de Justicia juzgó indispensable salvaguardar su independencia y soberanía de una posible actuación atentatoria; y se dirigió a la H. Cámara en defensa de sus intereses constitucionales.

El procedimiento iniciado no llegó a culminar en una resolución definitiva; pero quedó perfectamente delineada la firme actitud de este Alto Tribunal y su vigilante celo a favor de la necesaria y lícita libertad del criterio judicial al interpretar la Constitución. Fue sostenida la siguiente tesis que estimo irreprochable: es caso de responsabilidad de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, dictar alguna resolución contra texto expreso de la Ley o contra las constancias de autos, (fracción X del artículo 70, transitorio, de la Ley Orgánica de 1928); pero no puede exigirse esa responsabilidad a ninguno de dichos Ministros, sino cuando se comprueba que hubo de su parte cohecho o mala fe, supuesto

que los fallos dictados en los juicios de amparo expresan o implícitamente establecen siempre la interpretación del precepto constitucional respectivo, al determinar su alcance en los casos concretos resueltos, por razón de que es precisamente la lesión de ese precepto lo que constituye la materia justiciable; el dictamen, antecedentes de la convocatoria para el período extraordinario de sesiones, no contiene nada con relación a los expresados elementos, cohecho o mala fe, constitutivos del delito oficial al cual alude, sino que pretende demostrar que el fallo votado por los Ministros acusados, es contrario al tenor expreso del artículo 2o. de la Ley de primero de febrero de 1856, mediante una investigación de los argumentos jurídicos de ese fallo y la supuesta ratificación de los mismos en el terreno estrictamente legal, y en tal concepto, invade la soberanía de la Suprema Corte de Justicia y desconoce la norma de la responsabilidad oficial de sus Ministros contenida en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en vigor, cuyo fundamento y espíritu se precisan fácilmente acudiendo a la razón expuesta durante la discusión de su antecedente legal, o sea, el artículo 50 de la Ley de 1917, admitido como una garantía para el Tribunal Máximo, porque es posible que se trate de despojar de su alta representación a uno o a varios Ministros de la Suprema Corte de Justicia, mediante proceso, por haber interpretado la Constitución en determinado sentido.

#### TRIBUNAL PLENO.

Las actividades funcionales del Tribunal Pleno se desarrollaron con asidua constancia y método.

La disposición del artículo 9o. de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, tuvo exacto cumplimiento, porque el Tribunal celebró, por regla general, dos sesiones semanales: una, pública, y otra, secreta, aparte de algunas más de carácter extraordinario.

Durante el período 1939-1940, tuvieron lugar 51 sesiones públicas y 45 sesiones secretas, en total 96 sesiones, habiéndose aprobado 275 acuerdos judiciales y administrativos, además de las resoluciones recaídas en diversos asuntos contenciosos.

En el curso del período sexenal 1935-1940, celebráronse 269 sesiones públicas y 262 sesiones secretas, con un total de 529 sesiones y se dictaron 2,101 autos de trámite y acuerdos administrativos.

El siguiente estado demuestra el despacho de asuntos en cuanto al fondo de la incumbencia del Tribunal.

#### PERIODO ANUAL 1939-1940.

Competencias .....	108
Juicios Civiles contra la Federación .....	1
Inc. Inej. Sent. de amparo .....	8
Quejas .....	1
Excusas e Impedimentos .....	7
Varios .....	5
TOTAL .....	130

## PERIODO SEXENAL 1935-1940.

Competencias .....	528
Juicios Civiles contra la Federación .....	17
Controversias constitucionales .....	4
Inc. Inej Sent. de amparo .....	49
Quejas .....	7
Responsabilidades oficiales .....	1
Excusas e Impedimentos .....	12
Incidentes de Nulidad .....	1
Varios .....	46
TOTAL .....	665

Los asuntos del Tribunal Pleno se hallan al corriente, Cierto es que existe un corto número de juicios civiles contra la Federación, y de controversias constitucionales, tramitadas como juicios civiles, aún no concluídos, pero ello proviene de la falta de agitación de las partes interesadas, porque el procedimiento en esos asuntos no es de oficio. Los datos demostrativos conducentes son éstos:

Competencias en trámite .....	52
Competencias en estado de resolución listas para turnarse a los ciudadanos Ministros .....	70
Juicios Civiles contra la Federación cuya secuela exige la petición de la parte .....	65
Controversias Constitucionales tramitadas como juicios .....	3
Inc. Inej. Sent. de amparo en trámite o pendientes de resolución .....	73
Quejas .....	94
Responsabilidades Oficiales .....	3
Excusas e Impedimentos .....	11
Varios .....	106
TOTAL .....	477

Los fallos pronunciados interesaron preferentemente a las partes en contienda, pero con frecuencia, atrajeron sobre sí una especial atención, porque aportaron al acervo jurídico, conclusiones de relieve singular, resultado de fructíferos debates.

Sería redundante, y hasta ocioso, repetir la enumeración de los casos más destacados resueltos en el periodo de seis años del funcionamiento del Tribunal; por lo mismo, me limito a referirme en esta materia a los anteriores informes que he tenido el honor de producir ante vosotros.

Respecto a los asuntos más importantes correspondientes al año de 1940, obran en el apéndice de este informe las tesis cuya inserción se creyó conveniente en vista de su novedad, trascendencia o actualidad.

A pesar de ello, debo señalar dos ejecutorias: una, dictada para resolver la competencia suscitada entre los Jueces Primero de Distrito del Estado de Tamaulipas y el de Primera Instancia de Ozuama, Veracruz para conocer del juicio promovido por el representante de la Hacienda Pública de Veracruz, contra la Compañía The Texas Company of Mexico, denominada actualmente "La Norma", la cual estudió y resuelve un punto que no había enfocado directa y expli-

citamente el Alto Cuerpo, cuando menos, en los últimos tiempos, relativos a la capacidad de las personas morales del orden privado para adquirir vecindad mediante la residencia, y por consiguiente, a la aplicabilidad de la fracción V del artículo 104 constitucional, tratándose del conflicto entre un Estado y una de esas personas morales avecindada en diversa Entidad Federativa; y, la otra, entablada entre los Jueces Mixto de Primera Instancia de Gómez Palacio, Durango, y Primero de Distrito del Distrito Federal en Materia Civil, con motivo de la quiebra de la Compañía Industrial Jabonera de La Laguna, S.M.L., cuya aprobación fue precedida por discusiones relacionadas con la jurisdicción concurrente.

Aunque se presentaron casos de inexecución de sentencias de amparo, en realidad, pocos de ellos asumieron carácter grave; por lo general, o las quejas resultaron infundadas, o bien encauzado el procedimiento, mediante la intervención de este Alto Cuerpo, se logró el cumplimiento de los fallos. Unicamente en tres asuntos fue necesario aplicar la sanción prevenida por la fracción X del artículo 107 de la Constitución General de la República; la última de esas quejas se resolvió dentro del periodo anual 1939-1940, habiéndose dispuesto que el Juez Menor de San Jerónimo y su Secretario, autoridades responsables en el juicio de amparo promovido por Juana H. de Vázquez, quedaran separadas de sus cargos en vista de haber aludido el cumplimiento de la sentencia protectora, consignándose, además, los hechos al Ministerio Público, para los efectos procedentes.

El Tribunal expidió 22 circulares para comunicar la jurisprudencia establecida en algunos casos de marcado interés público, como el de la suspensión de actos que afectan la libertad personal de quejosos a quienes se imputan delitos graves sancionados por pena mayor de cinco años de prisión, o para unificar el criterio judicial generalizando el conocimiento de las resoluciones de sobreseimientos, por causa de improcedencia, dictadas respecto de las demandas de amparo en materia agraria; para recomendar al exacto cumplimiento de algunas disposiciones legales, artículos 2850, 2851 y 2852 del Código Civil para el Distrito Federal y 407 del Código Federal de Procedimientos Penales con el objeto de evitar la indebida admisión de un fiador, sin la solvencia suficiente para serlo, en diversos juicios de amparo, o el preferente despacho de los procesos seguidos por delitos contra la salud pública; para ordenar, en fin, la práctica de visitas de inspección a los Juzgados de Distrito, o hacer saber disposiciones económicas y administrativas; todo de acuerdo con las fracciones I y II del artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y con el fin de procurar la impartición de justicia expedita, pronto y cumplida y la observancia del orden, la disciplina y de la puntualidad.

La elástica facultad concedida al Tribunal Pleno por el artículo 5o., transitorio, de la citada Ley, permitió imputar al conocimiento de la Cuarta Sala, primero, los asuntos civiles en grado de súplica pendientes de resolución y, después, los de jurisdicción voluntaria, conforme a la clasificación adoptada por los Códigos Civiles de los Estados y del Distrito y Territorios Federales. La bondad de la disposición legal aplicada quedó de manifiesto, porque su empleo produjo el

benéfico resultado de aliviar, en lo posible a la Tercera Sala tan sobrecargada de asuntos.

Por efecto de la misma normal legal, la Primera Sala conoció de los incidentes de suspensión, excepción hecha de los relativos a juicios de amparo en Materia de Trabajo; y también resolvió las quejas señaladas por el artículo 14, transitorio, de la anterior Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; pero como en el año de 1939, la Segunda Sala puso al día sus asuntos, el Tribunal Pleno determinó que ella conociera, en lo sucesivo, de los incidentes de suspensión correspondientes a juicios de garantías promovidos para reclamar actos o procedimientos de naturaleza administrativa y de las quejas interpuestas contra resoluciones dictadas en el curso de la tramitación de esos mismos juicios y de sus incidentes.

Tales medidas tendentes a obtener razonable división del trabajo, favorecieron al despacho de un modo ostensible y satisfactorio.

Al principiar sus labores en 1935, esta Suprema Corte de Justicia tomó diversos acuerdos encaminados a constituir sus nuevas dependencias, como la Secretaría de la Cuarta Sala, y a perfeccionar su organización interna; luego, emprendió la tarea difícil y trascendental del nombramiento de los funcionarios de la Justicia Federal. Podemos lisonjearnos, ciudadanos Ministros, de haber elegido un personal idóneo, porque concluido el período funcional de seis años, una ojeada de conjunto demuestra la normal y honrada actuación de Magistrados y Jueces, y la carencia de quejas fundadas capaces de producir el descrédito y la desconfianza pública.

Los Tribunales de Justicia Federal fueron vigilados constantemente por los Ministros Inspectores, quienes examinaron, y en su caso, objetaron las noticias referentes al movimiento de negocios, acordándose las providencias oportunas y pertinentes; aquellos ciudadanos Ministros, y también los Magistrados de Circuito, realizaron no sólo visitas periódicas a los Juzgados de Distrito, sino, así mismo, algunas de carácter extraordinario, cuando se juzgó necesario practicarlas.

Prevía la consideración de las condiciones climatéricas, sociales, de facilidad de comunicaciones y aun de situación topográfica, se dispuso cambiar la residencia del Juzgado Tercero de Distrito de Veracruz, de Villa Cuauhtémoc a Tuxpan, acuerdo que surtió efectos desde el año de 1935.

Ultimamente, se acordó gestionar ante la Secretaría de Gobernación, la reforma de la fracción II, del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a efecto de radicar en definitiva la residencia del Tribunal del Segundo Circuito en la ciudad de Querétaro, trasladándolo de la de Aguascalientes donde ha funcionado.

También he de consignar lo relativo al restablecimiento del Juzgado de Distrito en el Territorio de Quintana Roo, que tuvo efectos a principios del año de 1936.

En diversas ocasiones, el Tribunal Pleno tomó en cuenta las especiales circunstancias de los Juzgados de Distrito, tratando de equilibrar las respectivas plantas de empleados con la mayor o menor intensidad de las labores, y de este modo, lograr un despacho eficaz.

Cuando fue preciso, se aprobaron nombramientos de carácter supernumerario; pero, por regla general, la reducción o ampliación de plantas de personal tuvo lugar por medio de simples cambios de empleados entre los tribunales afectados, procedimiento que dio el resultado previsto y, además, no ocasionó ningún gasto extraordinario.

La experiencia demostró la necesidad de revisar cuidadosamente, y en forma definitiva, las plantas de personal de los tribunales de justicia federal, a fin de satisfacer todas las exigencias del servicio, estableciendo no tan sólo el número de empleados componentes de esas plantas, sino también el debido monto de los sueldos, en atención a las condiciones sociales y de vida de cada población, o al menos de cada zona.

Esta observación es aún más pertinente, respecto de los defensores de oficio, cuyos sueldos, en la actualidad, son sumamente reducidos.

El Tribunal Pleno cuidó de conceder autorización para fallar, durante los períodos de vacaciones, a los Secretarios encargados, del despacho de los Juzgados de Distrito, principalmente los que funcionan en esta ciudad de México, medida tendente a expeditar las labores judiciales, evitando la acumulación y rezago de los asuntos.

Perduró al criterio del Tribunal en el sentido de negar la dispensa del requisito referente al título de abogado, a favor de personas a quienes se pretendía nombrar Actuarios de los Juzgados de Distrito; únicamente se concedió la referida dispensa, al comprobarse la imposibilidad de hallar un abogado que aceptara el cargo, o cuando se trataba de suplir por breve tiempo al Actuario propietario. Esta actitud se basó en el respeto de las disposiciones legales correspondientes.

En materia presupuestal no pudo alcanzarse una mejoría general de los emolumentos, porque las condiciones económicas del erario impusieron límites restringidos que el Alto Tribunal juzgó debido respetar.

No obstante, el año de 1936, establecieronse varias categorías de empleos, con el consiguiente aumento de sueldos en beneficio de numerosos trabajadores; posteriormente, el año de 1937, redujéronse las partidas globales del presupuesto a las sumas mínimas exigidas por el servicio, y la cantidad resultante del reajuste elevó las remuneraciones de los empleados que percibían sueldos no excedentes de \$114.00 mensuales, quienes, en su mayor parte, ascendieron a la categoría inmediata, reportando apreciable beneficio.

Después, los presupuestos conservaron sus lineamientos sin modificaciones sensibles, incluyendo, siempre con saldo suficiente, la partida destinada a la construcción del edificio. En este año, como en los anteriores, la Honorable Comisión de Gobierno y Administración presentó a la consideración del Tribunal Pleno, el anteproyecto de presupuesto para el período de 1941 el cual no varió en su estructura, pero sí en su cuantía, porque ya no contiene el renglón destinado al edificio.

La Suprema Corte dedicó atención preferente a la educación física, fomentando el deporte y coadyuvando dentro de las modestas posibilidades del presupuesto, al lucimiento de los grupos de empleados del Poder Judicial Federal

que desfilaron cada año en los aniversarios de la Revolución, grupos disciplinados y homogéneos que obtuvieron honrosas distinciones.

Constituye un éxito indiscutible, largamente perseguido, el haber logrado alcanzar el máximo de actualidad en la publicación de los fallos pronunciados por la Suprema Corte, merced a medidas adecuadas, al desarrollo de un plan bien meditado, a la tesonera dedicación del ciudadano Ministro Inspector del Semanario Judicial de la Federación y del personal respectivo y, también, muy principalmente, a la cooperación de la Secretaría de Hacienda, respecto de fondos; el referido órgano inserta ya en su páginas las ejecutorias dictadas hasta el 31 de agosto del corriente año; esto es, desapareció el lamentable retraso de cerca de tres años que se criticaba, y con razón, en el año de 1935, reduciéndose a estrictos límites el período de tiempo entre el pronunciamiento de los fallos y su publicación.

Además, se formaron tres apéndices con la jurisprudencia definida de este Alto Cuerpo, el último de los cuales saldrá a la luz pública en el curso de este mes de diciembre. Innecesario es recalcar la utilidad manifiesta de esas bien ordenadas compilaciones de tesis.

Satisfechas las exigencias de los artículos 46 y 49 de la Ley del Estatuto Jurídico de los Trabajadores de los Poderes de la Unión, fue reconocido el Sindicato de los Servidores del Poder Judicial de la Federación, dándole la intervención debida en los asuntos del personal.

Las funciones administrativas del Tribunal Pleno se ejercieron cumplidamente, acordándose los nombramientos, licencias, permutas y renunciaciones con prontitud y diligencia.

Las comisiones reglamentarias de inspección fueron desempeñadas por los ciudadanos Ministros designados al efecto, con la atingencia en ellos reconocida.

Como podéis advertir, es satisfactorio el resultado de los trabajos emprendidos por el Tribunal Pleno, y con tal motivo, permitidme que os presente mis parabienes.

#### INFORMES DE LOS CIUDADANOS PRESIDENTES DE LAS SALAS.

En seguida de este informe obran los rendidos por los ciudadanos Presidente de las cuatro Salas en que se divide la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con las noticias estadísticas y compilación de tesis más importantes.

#### COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.

Son obligaciones principales de la Comisión de Gobierno y Administración, proponer, anualmente, a la consideración del Tribunal Pleno, el anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial de la Federación, y manejar las Partidas de ese Presupuesto, ordenando las ministraciones de dinero conforme a las necesidades de aquel Poder.

La primera de esas obligaciones se cumplió exactamente, habiéndose presentado los sucesivos anteproyectos de presupuestos en las fechas oportunas, a fin de que el

Tribunal Pleno los considerara, y en su caso, les concediera su aprobación.

Como es debido, la Comisión siempre partió de la base presupuestal constituida por el monto fijado por la Secretaría de Hacienda, distribuyéndolo del modo más conveniente para obtener la satisfacción de todas las necesidades del servicio público.

Es preciso reconocer que las previsiones fueron acertadas, porque no se presentó ninguna dificultad económica en el curso del sexenio a punto de fenecer.

He de insistir que en los años de 1935-1937, no sólo se aumentó en proporción sensible el número de empleados, para reforzar las plantas de personal de las dependencias directas de la Suprema Corte de Justicia y de algunos Tribunales inferiores, sino, también, se establecieron diversas categorías de empleos judiciales, con sueldos más elevados en beneficio del personal, y se favoreció a los trabajadores cuyos emolumentos no excedían de \$114.00 mensuales.

El Anteproyecto del Presupuesto para el año de 1941 consideró las condiciones en que se encontrará la Suprema Corte de Justicia cuando se traslade al nuevo edificio, porque es natural que necesite una servidumbre más numerosa para el cuidado, limpieza y demás atenciones requeridas por la mayor cantidad y amplitud de los departamentos y dependencias; asimismo, tuvo en cuenta la conveniencia de elevar el monto de algunas partidas globales, como la destinada a la compra de útiles y efectos de escritorio, en vista de las observaciones resultantes de la experiencia en el curso del corriente año; en fin, consignó una nueva Partida para el pago de reenumeraciones a los miembros de los jurados, cuya necesidad proviene de las disposiciones relativas de la Ley de Responsabilidad Oficiales.

La segunda de las obligaciones expresadas, o sea, el manejo de las Partidas del Presupuesto, se satisfizo de una manera prudente, procurándose el uso económico de esas mismas Partidas; no se dejó de cubrir ninguna erogación indispensable para el buen servicio; pero tampoco se autorizaron gastos dispendiosos, y así pudieran evitarse las ampliaciones presupuestales, salvo casos de excepción perfectamente justificados.

Por lo demás, la Comisión gestionó y logró las transferencias de Partidas cuando las juzgó convenientes, para aprovechar en su integridad las asignaciones, y alcanzar los objetivos más precisos.

La Partida destinada para cubrir los gastos originados por la construcción del nuevo edificio, fue manejada directamente, al principio, por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, con la supervisión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y después, por esta misma Secretaría, girándose por disposición de la Comisión de Gobierno y Administración las órdenes de pago relativas.

En materia de sobresueldos, a pesar de la restringida situación económica, pudo lograrse que los percibieran los tribunales de justicia federal que se encuentran en las condiciones señaladas por las tarifas aprobadas por la Secretaría de Hacienda.

Juzgo interesante insertar las noticias relativas a las cantidades gastadas para la publicación Semanario Judicial de la Federación durante el sexenio de 1935-1940:

Año de 1935 .....	\$ 40,000.00
Año de 1936 .....	46,563.00
Año de 1937 .....	56,088.52
Año de 1938 .....	78,165.00
Año de 1939 .....	88,165.00
Año de 1940 .....	<u>98,165.00</u>
Total .....	\$ 407,146.52

Como sabéis fue publicada la jurisprudencia comprendida del 6 de agosto de 1932 al 31 de agosto del corriente año de 1940, editándose 29 tomos, del 35 al 64 y tres apéndices a los tomos XXXVI y LXIV, además de seis Informes Presidenciales.

La adquisición de muebles y útiles tuvo lugar mediante la presentación de tres presupuestos, cuando menos, de casas comerciales. El resultado siempre fue favorable, porque las compras lleváronse a término en las mejores condiciones posibles. Debe hacerse notar que el Almacén está provisto, en la actualidad, con existencias capaces para surtir pedidos por el resto de este año y durante los meses de enero y febrero de 1941, y que las oficinas no carecen de ningún mueble necesario para el servicio.

Los asuntos de personal se despacharon con rapidez y expedición; la concesión de licencias siempre se ajustó a los preceptos de la Ley correspondiente, o del Estatuto Jurídico, en su caso, dictaminándose, previamente respecto de las de los Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito para que el Tribunal Pleno acordara lo procedente.

La Comisión dictó los acuerdos y medidas que juzgó acertadas para conservar el orden y la disciplina; y propuso al Tribunal Pleno diversas disposiciones que consideró debidas.

La misma Comisión giró seis circulares en el año de 1940 y 68 en el sexenio; celebró 47 sesiones semanales en el curso del año de 1940 y 282 durante el período sexenal, dictando 1,502 acuerdos administrativos durante 1940 y 9,646 en el curso del sexenio; la Presidencia también dictó 1,357 acuerdos administrativos en el año de 1940 y 4,501 acuerdos administrativos durante el sexenio.

Diversos ciudadanos Ministros integraron la Comisión, habiéndose aprobado en el lapso de los seis años 14,147 acuerdos.

Los ciudadanos Ministros López Cárdenas y Garza Cabello fueron los componentes de la misma Comisión en el año de 1940 y tomaron 901 acuerdos. El Ministro López Cárdenas quedó encargado de los asuntos de "Personal" y el ciudadano Ministro Garza Cabello de los de "Contaduría".

En la fecha en que se rinde este informe, no queda pendiente de despacho ningún asunto de la competencia de la H. Comisión de Gobierno y Administración, ante la cual informó el Secretario General de Acuerdos.

#### PRESIDENCIA.

No omití esfuerzo alguno para cumplir con los deberes impuestos a la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia

por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Manifiestaré desde luego los datos numéricos referentes al despacho de los asuntos:

Autos de tramitación dictados en el corriente año. 6,144.

Autos de tramitación dictados en el sexenio 39,191.

Además, fueron autorizadas, 336 resoluciones en 1940 y en el sexenio 3,172, resoluciones que concluyeron igual número de asuntos.

Consigné, anteriormente, el dato relativo a los acuerdos administrativos del resorte de la Presidencia.

Me complace encomiar la dedicación y el constante esfuerzo de las diversa oficinas dependientes de la Suprema Corte de Justicia; de lo cual resultó la normalidad eficaz del despacho, que tuvo efecto con el auxilio de la Secretaría y Subsecretaría General de Acuerdos.

No exagero cuando digo que no quedó ningún rezago de asuntos pendientes de trámite.

Sería prolijo referirme, particularmente, al desempeño de las demás obligaciones señaladas en el mencionado precepto legal; pero, aun cuando sea en términos generales, debo expresar que se llevó la correspondencia oficial absolutamente al día; que se tomaron las medidas reclamadas por el buen servicio público atendiendo a las quejas formuladas; que el turno de expedientes tuvo efecto de un modo regular y metódico y, finalmente, que las licencias de carácter económico se concedieron con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias, previa la comprobación de causa de enfermedad por medio de los certificados de los Inspectores Médicos.

La Secretaría Particular llenó su cometido por manera satisfactoria y plausible.

#### FUNCIONAMIENTO DE LOS TRIBUNALES DE LA JUSTICIA FEDERAL.

Ya me permití indicar el acierto con que eligió la Suprema Corte de Justicia a los Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito; resta añadir que los Tribunales de Justicia Federal actuaron en debida forma mereciendo el respeto y la aprobación general.

Los Juzgados de Distrito resolvieron durante el año en curso 21439 juicios de amparo; 2345 causas criminales; y, 874 asuntos civiles diversos; y en el sexenio 21439 juicios de amparo; 115462 causas criminales y, 874 asuntos civiles diversos.

Los Tribunales de Circuito despacharon en el corriente año 1418 causas; 274 asuntos civiles; y, 1 asuntos varios; y en el sexenio 9686 causas; 2117 asuntos civiles; y 98 asuntos varios.

El elocuente lenguaje de las cifras expresa la magnitud de la labor ejecutada por los Tribunales de Justicia Federal.

La sentida defunción del licenciado Armando Pérez Sierra, Juez de Distrito, dio ocasión a un nuevo nombramiento, que recayó en el licenciado Adolfo Ibarra Seldner, quien desempeña su puesto en el Juzgado del Distrito Sur de la Baja California.

Por virtud de una licencia concedida al licenciado Manuel García Núñez, fue nombrado Juez 2o. de Distrito, interino, en el Estado de Tamaulipas con residencia en Nuevo Laredo el licenciado Amado Cantón Meneses.

En vista de la renuncia aceptada al Juez Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz, licenciado Francisco H. Ruiz Rivero, fue designado para sustituirlo el licenciado Mario Escalante Boo.

Asimismo, fue nombrado Juez de Distrito, interino, que actúa en el Juzgado Segundo de Distrito de Yucatán el licenciado Juan Ortega González, designación que resultó del movimiento que originó la licencia concedida al licenciado Arturo Martínez Adame, Juez Primero de Distrito en Materia Penal del Distrito Federal.

Durante el año de 1940, fueron acordados los siguientes cambios de Jueces: el licenciado Ignacio Ramírez Arriaga pasó a desempeñar el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tamaulipas, sustituyéndolo en el Juzgado Primero de Distrito de Yucatán el licenciado Pedro Caballero Fuentes, quien, a su vez fue reemplazado en el Juzgado Segundo de Distrito de Coahuila, por el licenciado Manuel Medina Machado.

Además, el licenciado Leopoldo F. Zepeda, fue comisionado en el Juzgado de Distrito de Aguascalientes y el licenciado Salvador Loyola H., en el de Distrito del Estado de San Luis Potosí.

Por último, el licenciado Fernando Rodríguez, que actuaba en el Juzgado de Distrito de Querétaro, funciona en la actualidad en el Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal, en el Distrito Federal, a causa de que el Juez propietario, licenciado Arturo Martínez Adame, disfruta de licencia; y el licenciado Alberto González Blanco, sustituye al licenciado Rodríguez en el Juzgado de Distrito del Estado de Querétaro.

Como resultado del examen de las diversas plantas de personal de los Juzgados de Distrito, en relación con la intensidad de las labores desempeñadas, se aprobaron las siguientes reducciones y aumentos correlativos:

Un oficial Judicial de Quinta de la planta del Juzgado 2o. de Distrito en Materia Civil, en el Distrito Federal, fue comisionado en el Juzgado de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

Dos oficiales Judiciales de Quinta del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal, en el Distrito Federal funcionan en la actualidad en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla.

Dos oficiales Judiciales de Quinta del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal, en el Distrito Federal, fueron comisionados en esta Suprema Corte de Justicia, pero últimamente, uno de ellos volvió al referido Juzgado.

Un Oficial Judicial de Quinta del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil, corresponde hoy a la planta del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa.

Finalmente, se juzgó necesario comisionar en esta Suprema Corte de Justicia, al Mozo B del Juzgado de Distrito del Estado de Sonora.

DEFENSORIA DE OFICIO.

La noble actividad de los Defensores de Oficio, redundó a favor de los acusados federales que, careciendo de recursos, no pudieron nombrar defensores específicos.

Durante el período sexenal la Suprema Corte de Justicia procuró mejorar el servicio y creó las defensorías adscritas a los Juzgados de Distrito que funcionan en Chiapas, Zacatecas, Cuernavaca, Pachuca, Tlaxcala, San Luis Potosí y Veracruz, esta última adscrita al Juzgado Tercero de Distrito, con residencia en Tuxpan.

En el año de 1938, fueron ascendidos de la categoría de Defensores de Segunda, a la de Primera, los Defensores adscritos a los Juzgados de Distrito en Aguascalientes, Guanajuato y Nogales.

Un defensor de primera categoría atiende los asuntos en los Juzgados de Distrito de los Estados de Morelos, Hidalgo y Tlaxcala.

La defensa de oficio otorgó la debida atención a los asuntos de su resorte obteniendo éxito halagador.

Las noticias estadísticas justifican tal apreciación como se observa en seguida:

Defensas atendidas en el año	
de 1940 .....	3,291
Defensas terminadas en ese	
mismo año .....	1,472
Quedan en trámite .....	1,819

Por lo que toca al sexenio:

Año	Atendidas en el año	Terminadas	Quedaron en trámite
1935	2093	1167	926
1936	2371	1300	1071
1937	2665	1429	1236
1938	3271	1627	1644
1939	3553	1590	1963
1940 hasta el			
13 de noviembre	3291	1472	1819

Así es, que de 17,244 causas atendidas quedan en trámite 1819.

El Jefe de la Defensoría de Oficio, dirigió los trabajos con la discreción y tino en él peculiares e informó periódicamente de las actividades del Cuerpo, rindiendo noticias y relaciones, que fueron revisadas por el ciudadano Ministro Inspector, quien propuso al Tribunal Pleno los acuerdos tendentes al perfeccionamiento del servicio.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

Para formarse idea de la importante labor consumada por la Secretaría General de Acuerdos, basta advertir que la Oficina de Correspondencia dio entrada durante el año de 1940, a 94,087, asuntos y en el curso del sexenio a 557498 expedientes, promociones, oficios, despachos, etc., asuntos cuya tramitación se concluyó en breve término.

Por otra parte, la Sección de Testimonios recibió en el año de 1940, la cantidad de 7997 expedientes y en el sexenio la de 57102 negocios, que fueron despachados en su totalidad, de manera, que no queda un solo asunto pendiente.

Sería injusto, por tanto, negar la eficacia de la Secretaría General de Acuerdos, cuya organización ha merecido y merece, la favorable opinión del público.

No es necesario entrar en detalles respecto del funcionamiento de las diversas oficinas y dependencias de la Secretaría, porque en el apéndice aparece una amplia relación con los indispensables datos estadísticos demostrativos de una labor que merece elogio.

*Ciudadanos Ministros:*

Debo esperar que la síntesis antes expuesta, cause en vosotros íntima satisfacción, porque la obra de conjunto realizada es índice de esfuerzo constante, de inteligencia y de cultura al servicio de la colectividad, para la resolución de los arduos problemas de justicia, con un sentido profundamente humano y acorde con los anhelos populares.

Y es que habéis puesto a contribución vuestra comunidad de ideales de justicia, sustentada en la inquebrantable unión que supistéis mantener y en la afinidad de propósitos de superación; propósitos e ideales que han constituido la fuerza creadora de generosas energías que movió las voluntades para llevar a cabo la tarea social que con tanto acierto habéis terminado y que ha sido fecunda en bienes para el pueblo mexicano; tanto más valiosa, cuanto que habéis sabido orientar el derecho hacia derroteros eminentemente realistas, estructurando bases para obtener la evolución y transformación de la sociedad con vista a planos superiores, y contribuyendo de este modo a la tranquilidad de las conciencias, al afianzamiento de la paz pública y a la seguridad de la Nación.

La satisfacción que vosotros sentís, también deben experimentar la los demás funcionarios de la justicia federal y sus colaboradores, así como el personal de empleados de la Suprema Corte.

Al renovarse mis cordiales agradecimientos por las reiteradas muestras de confianza que en mi depositásteis formulo entusiastas votos para que esa obra, fruto de una fe perseverante y firme en las nuevas interpretaciones de la ley mejor dirigidas para aliviar las necesidades y aspiraciones sociales, abra una etapa de avance que sosteniendo un acelerado ritmo de mejoramiento cumpla los imperativos de la Justicia Nacional.

INFORME QUE RINDE A LA PRIMERA SALA  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
EL PRESIDENTE DE AQUELLA, MINISTRO  
JOSE M. ORTIZ TIRADO.

*C.C. Ministros:*

Aunque no existe precepto legal que me imponga la obligación de informar a ustedes acerca de las labores desa-

rolladas por la Sala, creo de mi deber hacerlo, en primer lugar, porque ha sido práctica observada constantemente al terminar anualmente sus trabajos este Alto Tribunal y, en segundo, porque siendo el año en curso el último para el cual fuimos honrados con la designación y aprobación, respectivamente, para el desempeño del cargo de Ministros, por el C. Presidente de la República y la respetable Cámara de Senadores, debe ser conocida nuestra actuación por la sociedad, a fin de que se entere ampliamente de la manera como ha administrado la justicia federal esta Sala.

Como lo expresé en el informe que rendí a ustedes el año de 1935, primero de nuestra actuación, los CC. Ministros que en aquel entonces integramos la Sala nos propusimos que fuera un hecho real perceptible, la regla contenida en el artículo 17 de la Constitución Federal, en el sentido de que los tribunales deben estar expeditos para administrar justicia; este propósito ha sido la norma observada por los CC. Ministros que actualmente la integran.

¿Habremos realizado nuestro propósito y, por ende, cumplido con nuestro deber?

La contestación nos la dará el número de asuntos despachados y los que hayan quedado pendientes de resolución.

Al iniciar nuestras labores el año de 1935, se encontraban a disposición de la Sala cuatro mil ochenta y seis asuntos.

Ese mismo año fueron resueltos .....	3,911
En 1936.....	3,504
En 1937.....	3,214
En 1938.....	2,845
En 1939.....	2,473
Durante el año en curso fueron resueltos .....	<u>2,528</u>
Total .....	18,475

Al fallar 18,475 asuntos durante los seis años de nuestra actuación se logró no sólo que desapareciera el rezago recibido, sino que a partir del año de 1938 se encontrara la Sala al día en sus labores y capacidad para resolver los asuntos que ingresaran.

La clase y números de negocios fallados en los cinco años anteriores al presente, se encuentra pormenorizada en los informes correspondientes a tales años.

Por lo que respecta al año en curso, el presente informe comprende el movimiento de negocios desde el primero de diciembre del año próximo pasado, siguiente día en que fue rendido el informe anterior, hasta el treinta de noviembre del corriente año.

Ese movimiento fue el siguiente:

Amparos directos .....	1073
Amparos en revisión .....	633 ..... 1,706
Incidentes de suspensión .....	464
Improcedencias .....	16
Sobreseimientos .....	19
Desistimientos .....	3
Reclamaciones .....	10
Declaraciones de incompetencia de la Sala .....	9 ..... 2,227



Indultos necesarios .....	1
Controversias .....	3
Quejas .....	273
Competencias .....	8
Excusas .....	13
Aclaraciones .....	3 ..... 2,528
Acuerdos de Sala .....	21
Acuerdos de Presidencia .....	1,742 ..... 1,763
Oficios .....	120
Telegramas .....	44
Circulares .....	1 ..... 165

El criterio que ha aplicado la Sala en los diferentes asuntos despachados durante el presente año, se encuentra en el apéndice a este propio informe, en él constan las tesis y jurisprudencia que ha sustentado.

Nuestra labor, como todo lo humano, seguramente que contendrá errores, algunos perceptibles aun para los profanos en la ciencia del derecho; pero hemos incurrido en ellos de buena fe, sin intención deliberada de causar mal.

El resultado de nuestro trabajo, que deberá ser valorizado por la sociedad, se debió, en primer término, a vuestra infatigable constancia, a vuestra reconocida laboriosidad; en segundo, a la eficaz colaboración de los secretarios y de todos y cada uno de los empleados de la Sala, así como a la del Secretario General de Trámite de esta Suprema Corte, adscrito a la propia Sala, y a la de su personal subalterno.

Para terminar este informe deseo felicitaros CC. Ministros, por el resultado de vuestros trabajos; os hago presente mi reconocimiento por el honor que me concedisteis al designarme Presidente de la Sala y hago votos por vuestra felicidad personal, deseando muy sinceramente que los nuevos CC. Ministros, que serán nombrados para integrar esta Sala, tengan éxito en sus arduas labores y sepan corregir nuestras deficiencias y nuestros errores, para una mejor administración de la justicia federal.

México, D.F. a 30 de noviembre de 1940.

*José M. Ortiz Tirado.*

INFORME QUE RINDE EL PRESIDENTE DE LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, LIC. ABENAMAR EBOLI PANIAGUA, AL TERMINAR EL AÑO DE 1940.

*Señores Ministros:*

Durante el año que finaliza, de 1940, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia resolvió 1938 asuntos, de los 2523 que recibió para su despacho.

El hecho de haberse resuelto 585 asuntos menos de los que entraron, se debe a la circunstancia de que los ingresos superaron a los de años anteriores, ya que si en 1939 llegaron a 2310 asuntos, número todavía menor a los ingresos del presente año, habiéndose despachado en aquél 1816, en 1938 tales ingresos sólo fueron de 1733, y aun inferiores en los otros años inmediatos anteriores; pues entonces la Sala no

conocía de los Incidentes de Suspensión ni de las Quejas en materia administrativa que la Primera Sala venía resolviendo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5o., transitorio, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y, por lo demás, no pocos asuntos presentaron serias dificultades en su resolución, originando esto prolongados e interesantes debates. Sin embargo, la existencia que deja esta Sala es de 1247 asuntos, mucho menor de la que recibió al iniciar sus labores en el mes de enero de 1935, que ascendía a 3725.

En cambio, durante los seis años de su ejercicio, la Segunda Sala resolvió 13,712 asuntos, habiendo sido menores sus ingresos una vez que en todo ese periodo sólo llegan a 11,234. De aquí resulta, que si esta Sala recibió en enero de 1935 un rezago de 3725 asuntos, y sólo deja 1247, ese rezago se disminuyó en 2478 asuntos; o lo que es lo mismo, si durante el sexenio ingresaron a la propia Sala 11,234 asuntos, y resolvió 13,712, es claro que despachó 2478 asuntos más de los que entraron, cifra en la cual se disminuyó el expresado rezago que recibió al comenzar sus funciones.

Tales datos se desprenden de los anexos estadísticos que forman parte de este Informe, el cual se complementa con la compilación de las principales tesis sustentadas en los fallos pronunciados durante el año, conjunto de donde puede apreciarse la labor desarrollada por la Sala.

México, D.F., a 2 de diciembre de 1940.

El Presidente de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia.

*Lic. Abenamar Eboli Paniagua.*

INFORME QUE RINDE EL LIC. FRANCISCO H. RUIZ, PRESIDENTE DE LA TERCERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION.

Al terminar el sexto año de ejercicio de la Sala Civil de esta Suprema Corte de Justicia, en cumplimiento de un precepto reglamentario tengo el honor de informar acerca de la labor desarrollada por la Sala en el último de su actuación.

Por circunstancias de todos conocidas no fue posible que la Sala se pusiera al corriente en el despacho de los negocios que le fueron encomendados. El número verdaderamente abrumador de esos negocios y lo difícil y complejo de muchos de ellos, explica por qué la Sala Civil tiene rezago.

Como puntos salientes de nuestra actuación creo conveniente que llegue a conocimiento del público lo que sigue. La Sala, al aplicar la ley con frecuencia se ha apartado de las interpretaciones estrictamente literales, para atender preferentemente a su espíritu, haciendo prevalecer la intención a la palabra, a fin de evitar que el pensamiento del legislador se deforme al encerrarlo en un cuadro estrecho. Hemos procurado que la obra del legislador no aparezca divorciada de la justicia, ni desvinculada de la realidad; que se considera, según frase de un escritor, como un organismo

vivo y no como un cadáver embalsamado. Hemos propugnado porque los problemas jurídicos que se nos han planteado para su decisión, se resuelvan no como cuestiones puramente teóricas, alejadas completamente de la realidad, pues no hemos querido convertir el arte de juzgar en pura ciencia especulativa y la legislación en teorías científicas, cuando esencialmente está constituida por un conjunto de normas obligatorias, de órdenes que gobiernan determinado sector de la vida social.

Mayor experiencia adquirida y la contemplación de los fenómenos jurídicos desde un punto de vista más alto, nos ha hecho descubrir entre ellos relaciones que ignorábamos, y después de maduro estudio y amplia discusión, nos hemos visto obligados a rectificar, en ciertos aspectos, la jurisprudencia que antes habíamos establecido.

Importantes tesis ha sostenido la Sala en las ejecutorias que ha pronunciado en este año; pero como la mayoría se publican en el Apéndice de este informe, es innecesario llamar particularmente la atención sobre algunas de ellas, pues su simple lectura bastará para juzgar de su importancia.

Los componentes de la Sala honradamente declaramos que no hemos omitido esfuerzo, ni rehuído sacrificio para cumplir nuestro deber.

México, D.F., a 14 de diciembre de 1940.

*Francisco H. Ruiz.*

INFORME QUE RINDE EL PRESIDENTE DE LA CUARTA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, LICENCIADO XAVIER ICAZA.

La Sala del Trabajo de la Suprema Corte de Justicia recibió durante el presente año, los siguientes asuntos:

Amparos directos .....	1,429
Amparos en revisión de trabajo .....	352
Amparos en revisión civiles .....	39
Quejas .....	144
Improcedencias de trabajo .....	44
Improcedencias civiles .....	1
Competencias .....	3
Incidentes .....	110
Excusas .....	<u>7</u>
Total .....	2,129

Los señores Ministros continuando el esfuerzo que han venido desarrollando, despacharon todos los expedientes que se recibieron, por lo que al finalizar el año, no queda en la Sala ningún asunto pendiente de resolver.

Además se dictaron 125 Acuerdos de Sala; 2449 Acuerdos de Presidencia y se libraron 97 oficios.

Las principales tesis sostenidas se dan a conocer en la compilación adjunta.

México, D.F., a 15 de diciembre de 1940.

El Presidente de la Sala,

*Xavier Icaza.*